



Municipalidad de *Gral. Acha*
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Obras Publicas Arq. Silvia Miño adjuntando proyecto a realizar por el Sr. Pastor, Daniel Carlos, en el cual se solicita excepción en el COUGA en cuanto al FOS, FOT y Altura Máxima de Edificación.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano de General Acha (COUGA) establece un Factor de Ocupación de Suelo (FOS) del 0.6 a edificar en la Zona R1.-

Que, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano de General Acha (COUGA) establece una Altura Máxima de Edificación de 7.50metros a edificar en la Zona R1-

Que, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano de General Acha (COUGA) establece una Factor de Ocupación Total (FOT) de 1,2 en la Zona R1-

Que, el proyecto de obra presentado por el Sr. Pastor, Daniel Carlos posee una Factor de Ocupación del Suelo (FOS) de 0.89, un Factor de Ocupación Total (FOT) de 1,9 y una altura máxima de edificación de 8.10 metros.-

Que, por tal motivo, la empresa solicita excepción a lo reglamentado en el COUGA.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ODENANZA

Artículo 1º: Autorícese la excepción por única vez al Código de Ordenamiento Urbano de General Acha (COUGA) en el Factor de Ocupación de Suelo (FOS) en un 33%, pasando de 0,6 a 0,8, en la Altura Máxima de Edificación en un 26,7% pasando de 7,50 metros a 9,50 metros (incluye tanque de agua) y en el Factor de Ocupación Total (FOT) en un 58% pasando de 1,2 a 1,9, según planos presentados por el Sr. Pastor, Daniel Carlos cuya ubicación catastral es Ejido 097; Circ. I; Radio B; Manzana 55; Parcela 24.



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ORDENANZA N°: 04/19